



Resolución Directoral

N° 022-2019-EF/50.01

Lima, 15 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, así como sus anexos, fichas, formatos y guía, en las que se regula, entre otras acciones, la información que las entidades presentan a la Dirección General de Presupuesto Público para efectos de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Que, se ha modificado la proyección de los ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el año 2020 en base a la actualización de las proyecciones macroeconómicas para el año 2020-2023 remitida por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal mediante Memorando N° 051-2019-EF/60.03, lo que conlleva a actualizar la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) respecto de los montos asignados en la mencionada fuente de financiamiento en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en consecuencia y en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, es necesario modificar la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” respecto a los plazos establecidos en los Anexos N° 1-A/GNyR - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y N° 1-A/GL - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales; a fin que los pliegos puedan disponer de un mayor plazo para que registren la información de la Programación Multianual, en base a la APM actualizada, en el “Módulo de Programación Multianual”;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar los Anexos N° 1-A/GNyR - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; y N° 1-A/GL - Cuadro de Plazos de Hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 y modificatorias, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. La presente Resolución Directoral se publica en el Diario Oficial El Peruano.

La presente Resolución Directoral y los Anexos a los que se refiere el artículo 1 de esta Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Artículo 3. La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público